



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 863 -2018-MPM/A

Moyobamba, 17 DIC. 2018

## VISTO:

El Oficio Circular N° 009-2018-OEFA/ODES SAN MARTIN, de fecha 22 de octubre de 2018; El Informe Técnico N° 082-2018-MPM/GGA/ASA/LMTT, de fecha 05 de diciembre de 2018; La Nota Informativa N° 670-2018-MPM/GGA, de fecha 06 de diciembre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 67° de la Constitución Política del Perú, señala que el estado determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. Asimismo, el artículo 68° establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, conforme al numeral 59.3 del artículo 59° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala que *"Las autoridades regionales y locales con competencia ambiental, coordinan y consultan entre si y con las autoridades nacionales, con el fin de armonizar sus políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia y responder, con coherencia y eficiencia, a los objetivos y fines de la presente Ley y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental"*;

Que, conforme al punto 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: *"Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"*; asimismo, el artículo 82° numeral 13 en materia de educación, cultura, deporte y recreación señala que *"promueve la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente"*;

Que, mediante Oficio Circular N° 009-2018-OEFA/ODES SAN MARTIN, de fecha 22 de octubre de 2018, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, recomienda la elaboración, aprobación y registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA 2019, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes de diciembre del presente año en curso;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 863 -2018-MPM/A

Que, con Informe Técnico N° 082-2018-MPM/GGA/ASA/LMTT, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Gerencia de Gestión ambiental, emite el informe técnico para aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 de la provincia de Moyobamba; precisando en sus conclusiones que es necesario la aprobación de la mencionada resolución a fin de ser incluido en el proyecto de presupuesto fiscal del próximo año 2019, resaltando que en el presente instrumento de planificación dentro de la gestión ambiental es requisito fundamental para la evaluación y fiscalización ambiental – OEFA y la Certificación Ambiental de los Gobiernos Locales Sostenibles;

Que, con Nota Informativa N° 670-2018-MPM/GGA, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Gerente de Gestión Ambiental hace llegar al Gerente Municipal, el Informe Técnico para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2019);

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° y el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019; la cual tiene como objetivos: Implementar y dar cumplimiento al Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental en la provincia de Moyobamba, realizar el monitoreo, vigilancia, supervisión y fiscalización de los bienes y servicios ambientales en la provincia de Moyobamba en coordinación con las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la oficina descentralizada del OEFA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas  
ALCALDE